Estudio previo número: SDE-CPS-010-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) profesional	Profesional en el área ambiental, con experiencia profesional mínima de un (1) año, en procesos de estrategias ambientales.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en el área ambiental con tarjeta profesional vigente, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año en el ejercicio profesional en el área ambiental.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Estudio previo número: SDE-CPS-010-2024

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado servicios similares a los requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	$39.594.313	330 dias	Mediante actas parciales mensuales

	COMPETITIVIDAD			

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se permitió cumplir con las metas establecidas, consolidando el sector minero que sea socialmente responsable, legal y ambientalmente sostenible.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE** (**$4.031.421)** a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda PGAR 2020-2039, cuya visión es Risaralda Bosque Modelo para el mundo, es definido como la Política Pública Ambiental del Departamento de Risaralda, mediante ordenanza No.033 del 12/12/2019 “Risaralda Ambientalmente Sostenible Responsabilidad de Todos” y Adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 012 del 30 de octubre de 2019, es el más importante instrumento de planificación ambiental en el Departamento, toda vez que su naturaleza estratégica y de largo plazo, permite articular y armonizar los propósitos, retos y proyectos de los actores con responsabilidades y participación en la gestión ambiental en el Departamento, materializados en instrumentos de planeación, gestión ambiental territorial y sectorial, que deben servir al sector minero como hoja de ruta para cumplir con los lineamientos ambientales

El sector minero requiere intervención por parte del Estado y es por ello que el Gobierno Nacional tiene como objetivo reivindicar y poner en orden la minería del país, elaborando estrategias que permite a las regiones desarrollar una minería bien hecha y responsable,

cuyo objeto es coordinar y armonizar las acciones encaminadas a implementar la política de formalización minera, la cual permite a los pequeños mineros que trabajan bajo el amparo de un título minero y que cuentan con un instrumento ambiental, en adquirir las competencias básicas mediante formación y acompañamiento teórico-practico en estándares legales, técnicos, ambientales, psicosociales, laborales y de seguridad minera. Siendo el Departamento de Risaralda responsable de implementar acciones de responsabilidad socio ambiental que permita que dicho sector en el departamento logre un desarrollo adecuado dentro de los estándares ambientales, que se desencadene regalías, empleo sostenible y progreso para el territorio.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad a través de la Dirección De Desarrollo Minero, tiene como fin realizar la planificación, organización y coordinación de los diferentes planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del sector minero, promoviendo la formalización de dicha actividad económica, con miras al ejercicio de una minería en el territorio responsable, sustentable y sostenible con el medio ambiente que contribuya con acciones en adaptación y mitigación al cambio climático. Con el fin de brindar apoyo y acompañamiento en procesos de capacitación, gestión y asesoría a los diferentes grupos de interés del sector minero del Departamento, articulando las acciones con autoridades mineras y ambientales de orden local, regional y nacional, de esta forma el Departamento de Risaralda va generar apoyo en los procesos de formalización y fortalecimiento del sector y optimización de sus procesos de extracción que genera oportunidades de empleo formal, a las familiar de los 14 municipios del Departamento de Risaralda con base a las buenas prácticas ambientales y al cumplimiento de la normatividad vigente que rige el sector.

Con base a lo anterior, surge la necesidad de contratar un profesional con un grado de conocimiento y experiencia técnica en el área ambiental que apoye de manera temporal en los 14 municipios del Departamento, los diferentes planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del sector minero desde el ámbito ambiental, en pro de promover e impulsar una minería responsable, que mitigue cambios ambientales en el territorio

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria De Desarrollo Económico Y Competitividad - Dirección De Desarrollo Minero

2.2 Conveniencia y oportunidad

Estudio previo número: SDE-CPS-010-2024

La Secretaria De Desarrollo Económico y Competitividad tiene como misión promover y facilitar el desarrollo económico del departamento de Risaralda, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro del contexto económico, bajo los principios de participación comunitaria, sostenible, competitiva y equitativa, con el fin de mantener y mejorar la productividad de los distintos sectores, contribuyente a elevar la calidad de vida de la población, por ello, La Dirección de Desarrollo Minero tiene como objetivo establecer acciones para que la actividad minera sea económica, rentable, socialmente equitativa y ambientalmente responsable, poniendo en marcha una labor de coordinación con autoridades mineras y ambientales de orden local, regional y nacional.

Teniendo en cuenta que el plan de desarrollo del Departamento de “Risaralda Sentimiento De Todos 2020-2023” la Secretaria De Desarrollo Económico y Competitividad cuenta con un proyecto de: “***Desarrollo Y Consolidación De La Actividad Minera En El Departamento De Risaralda”*** Programa No. 16: Risaralda competitiva, el cual tiene como objetivo generar apoyo al desarrollo de la actividad minera del Departamento de Risaralda, apuntado a mejorar las competencias para el desarrollo de la actividad mediante la asesoría de asistencia técnica.

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- Programa: 16. Risaralda Competitiva
- Subprograma: 16.3: Desarrollo del tejido empresarial desde el emprendimiento hasta las Mipymes.
- Proyecto: DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
- Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP: 111 del 12 de enero de 2024.
- Se encuentra actualizado y viabilizado con el código: 2022003660034.

Este proyecto de inversión es financiado con recursos propios de libre destinación.

Estudio previo número: SDE-CPS-010-2024

De igual manera, en necesario manifestar que el Plan Nacional de Desarrollo (PND)2022-2026 Colombia Potencia Mundial para la Vida, así como el Plan de Desarrollo Departamental, tienen como base los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dado que son lineamientos para conseguir un futuro sostenible en todos los sectores económicos, por lo tanto se toma como referente las 5 grandes metas que contempladas el Plan de Desarrollo Nacional que son transversales en sus acciones al sector minero, dado que este sector económico tiene un papel importante que desempeñar para contribuir al logro de estos objetivos.

De acuerdo con lo anterior, es conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica en el ejercicio profesional en el área ambiental, para la Dirección de Desarrollo Minero de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, toda vez que los procesos, proyectos y programas estratégicos de esta dirección son catalogados de complejidad por el sector a intervenir como lo es el minero, tanto local, regional como nacional, que requieren el acompañamiento y apoyo técnico constante en el área ambiental.

Con dicha contratación se pretende mejorar las competencias para el desarrollo de la actividad, aumentar la formalización y legalización y dar a conocer los impactos ambientales latentes en los 14 municipios del Departamento, así como sus estrategias de compensación ambiental con el fin lograr un desarrollo sustentable y sostenible en el ejercicio de esta actividad económica en el Departamento.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los mformatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Identificar los impactos ambientales del sector minero en los catorce (14) municipios del Departamento de Risaralda, a través de la elaboración de un (1) documento mensual; que contenga estrategias para compensar los impactos ambientales del sector, conforme al cronograma de actividades. *(Anexo Nro. 1 cronograma de actividades)*
2. Realizar mínimo cuatro (4) capacitaciones mensuales a los mineros de los catorce (14) municipios del Departamento de Risaralda, en el manejo de las buenas prácticas ambientales, (manejo de residuos sólidos, minería responsable que incluya temas relacionados con el mercurio y cianuro) *(Anexo Nro. 1 cronograma de actividades)*
3. Desarrollar mínimo cuatro (4) acciones mensuales, para el cumplimiento de la política de gestión del riesgo del sector minero y el plan integral departamental de cambio climático (PIGCCT). *(Anexo Nro. 1 cronograma de actividades)*
4. Brindar asistencia técnica a los enlaces municipales del sector minero de los catorce (14) municipios del Departamento de Risaralda, en los trámites para la atención de solicitudes relacionados con la autorización temporal y

licencias ambientales, entre otros; ante la Agencia Nacional de Minería, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

5. Prestar Asesoría Técnica en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la formulación y estructuración de proyectos, políticas, programas y acciones, para fortalecer el sector Minero del Departamento de Risaralda.
6. Apoyar las diferentes actividades tendientes a la implementación de la política pública minera, desde el componente ambiental, cuando sea requerido.
7. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos y demás actividades a las que sea convocado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales

o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento, se encuentra facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 0334 del 21 de abril de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($24.188.526),** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales	2%	**NO**

universitarios		
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
424 DEL 29 de enero del 2024	***0309-2.3.2.02.02.008- 20***	***SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD*** **$24.188.526**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos, guarda coherencia con el objeto a contratar, toda vez que el recurso humano calificado y las actividades a contratar en este proceso para desempeñar las labores Asistencia técnica profesional en el área ambiental de la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad, permite el apoyo a la administración Departamental en todo lo relacionado con las estrategias ambientales que contribuyan al desarrollo de los programas y proyectos de la Dirección De Desarrollo Minero para cumplir con las metas del plan de desarrollo departamental.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante el pago de actas parciales mensuales vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($4.031.421)**, y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación del informe de prestación de servicio a satisfacción del supervisor de este. La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

El presente proceso de contratación no requiere el pago de anticipo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 22 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo el Departamento de Risaralda necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia,

Estudio previo número: SDE-CPS-010-2024

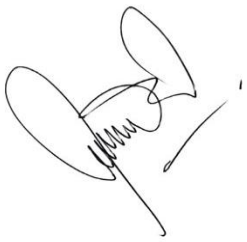
y para garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía

3 Análisis del oferente

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad dirección de Desarrollo Minero verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 21 días del mes febrero del año 2024





ALVARO ARIAS VELEZ
SECRETARÍO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

JULIANA VELEZ DUQUE
DIRECTORA DESARROLLO MINERO

Proyectó y reviso: Juliana Velez Duque- Directora De Desarrollo Minero

Aprobó: *Isabel Cristina Meneses Cardona, Abogada Contratista*